



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-213
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RUBEN CAÑATE
DEMANDADO: INTERASEO

Barranquilla, Atlántico, 28 de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia del art 80 del CPL. Ud decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

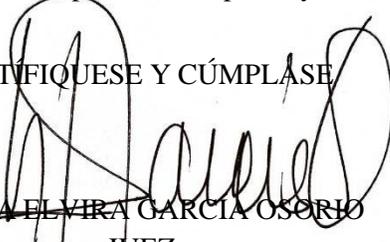
De conformidad con el informe secretarial y atendiendo a lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y al Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencias de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 17 de junio de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 del CPL, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo. Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 31-01-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 013
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo